



BNFIX

BNFIX

Newsletter núm. 21, enero 2019

/ QUIENES SOMOS

BNFIX, fruto de la ilusión por seguir trabajando y avanzar en nuestro sector, firmas con una gran experiencia contrastada en el ejercicio de nuestras actividades propias del mundo de la economía, el derecho y la consultoría.

Más de 155 profesionales de fiscal, legal, consultoría y auditoría de cuentas, todos a su servicio, con oficinas en Almería, Avilés, Barcelona, Gijón, Madrid, Murcia, Oviedo y Vitoria.

A nivel internacional, somos miembros independientes de DFK International, una de las diez asociaciones más importantes de auditores de cuentas y asesores de empresas y negocios del mundo; dispone de medios y organización capaz de prestar servicios a nuestros clientes a través de 220 firmas con una red de 435 oficinas sitas en 93 países. Sus miembros hemos sido seleccionados con base a la capacidad profesional de cada uno de nosotros en sus respectivos países.

/ DESTACAMOS

1. Café con BNFIX. Oportunidades para las pymes de la nueva Ley de Contratos del Sector Público



Este viernes 11 de enero retomamos nuestros tradicionales Café con BNFIX, que en esta ocasión lleva por título *La nueva Ley de Contratos del sector público. Posibilidades y requisitos de las pequeñas y medianas*

empresas. ¿Qué hay que conocer? Lo impartirá el abogado, colaborador de BNFIX y experto en la norma Carlos Obeso Riess. Gracias a su amplia experiencia en este campo nos expondrá las novedades de la ley y los mecanismos al alcance de las pequeñas y medianas empresas para poder suministrar bienes y servicios a la administración.

El encuentro, de carácter gratuito, tendrá el formato habitual; comenzará con una conferencia coloquio a las 9 horas y concluirá con un desayuno a las 10:30 de la mañana;

Dado que el aforo es limitado, rogamos que si quiere asistir lo comunique a su oficina de contacto.

2. El Salario Mínimo Interprofesional se eleva a 900 euros

La principal novedad laboral con la que hemos inaugurado el año 2019 es, sin duda, el aumento hasta 900 euros del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), lo que significa un alza del 22,3 por ciento. Este aumento es de especial importancia para los colectivos que carecen de convenio colectivo propio, para empleados domésticos y trabajadores eventuales temporeros.



Otra novedad importante es la revalorización de las pensiones un 1,6 por ciento. Dada la relevancia de ambas subidas y el volumen de población a las que afectan, hemos redactado una circular informativa en la que detallamos los principales aspectos y efectos de cada una y enlazamos con los reales decretos correspondientes. Pueden leer la información pinchando [AQUÍ](#)

Jordi Carbonell

3. El Real Decreto-ley 28/2018 revisa bases y tipos de cotización, subsidios, ayudas y pensiones



Actualización de pensiones y aumento del SMI, de los que hablamos en el punto anterior de esta newsletter, están incluidos en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. Dicho Real Decreto-Ley, en vigor desde el 1 de enero, revisa diversos aspectos regulatorios

del régimen de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta ajena, de trabajadores del mar y autónomos, fija el aumento de la base máxima de cotización a la Seguridad Social, reduce el mínimo de días necesario para acceder al subsidio de desempleo, modifica la regulación de las prácticas académicas y hace cambios en los subsidios. De todo ello habla con más detalle una circular que pueden leer pinchando [AQUÍ](#)

Pere Alonso

4. En vigor la ley que obliga a las empresas más grandes a presentar información no financiera

El BOE del 29 de diciembre publicó la Ley 11/2018 que modifica, entre otras normas, el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de información no financiera y diversidad. Desde su entrada en vigor, el 30 de diciembre, las empresas que cumplan determinados requisitos deberán elaborar cada ejercicio su Estado de Información No Financiera (EINF) y presentarlo en el Registro Mercantil junto con las cuentas anuales de la sociedad.



Dicho estado deberá contener información sobre el impacto de la actividad empresarial en el medio ambiente, así como sobre políticas sociales y de personal, incluidas las adoptadas para favorecer la no discriminación e igualdad de trato de mujeres y hombres y la inclusión de personas con discapacidad y de la accesibilidad universal. La finalidad de este cambio es mejorar la sostenibilidad y aumentar, gracias a una mayor transparencia, la confianza de inversores, de consumidores y de la sociedad en general.

Para informar con más detalles de la norma, de los efectos de su incumplimiento y de los requisitos que deben reunir las empresas obligadas, hemos elaborado una circular que pueden leer pinchando [AQUÍ](#)

Maria José Moragas

5. La Ley de Sociedades de Capital suaviza requisitos sobre separación de socios



Una de las novedades destacadas de la Ley 11/2018, de la que hablamos más arriba, es el cambio en la Ley de Sociedades de Capital (art 348 bis) que regula el derecho a la separación del socio por falta de distribución de dividendos. Dicho derecho es aplicable a las juntas generales que se

celebran desde el 30 de diciembre pasado y reduce considerablemente los requisitos que posibilitan el ejercicio de ese derecho. Si desean conocer más detalles pueden acceder a nuestra circular pinchando [AQUÍ](#)

Carla Perarnau

6. Cambios en las deducciones por maternidad, familia numerosa, cónyuge con discapacidad... y más



El Real Decreto 1461/2018, que modifica el Reglamento del IRPF para adaptarlo a los cambios de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2018, incorpora diversas novedades; de ellas destaca el aumento de la deducción por maternidad cuando la madre soporta gastos por hijo menor de 3 años en guarderías o centros educativos autorizados y la deducción por mayor número de hijos en familias numerosas o por cónyuge con discapacidad a cargo. La norma adapta asimismo los tipos de retención para las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y hace otros cambios que, por su alcance, han sido objeto de una circular resumen del Registro de Economistas Asesores Fiscales del Consejo que pueden consultar pinchando [AQUÍ](#)

Alba Pich

7. Efectos del Brexit sobre aduanas e impuestos especiales



El próximo 29 de marzo se hará efectiva la salida de Reino Unido de la Unión Europea, una salida que, si no se pacta un período transitorio, implicará su abandono del mercado único y la unión aduanera. Dados los efectos de este histórico momento, la Agencia Tributaria

ha preparado un documento en el que aborda, entre otros, los cambios sobre el IVA y sobre los impuestos especiales de las relaciones económicas que a partir de ahora se establezcan con el Reino Unido.

Puede consultarlo pinchando [AQUÍ](#)

Carolina Mateo

/ OFICINAS

ALMERÍA

AUDITORÍA

C/ Rafael Alberti, 5 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

CONSULTORÍA

C/ Rafael Alberti, 1 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

ASTURIAS

AUDITORÍA

C/ Pelayo, 7-3º C. / 33003 Oviedo / Tel: 985 220 538 / Fax: 985 200 443

CONSULTORÍA

C/ José Manuel Pedregal 14, 1º / 33400 - Avilés / Tel: 985 56 71 40 / Fax: 985 56 80 21

C/ Álvarez Garaya, 12, 19 dcha. / 33206 Gijón / Tel: 985 17 61 57 / Fax: 985 17 61 57

BARCELONA

AUDITORÍA

C/ Fontanella, 21. 5ª planta. / 08010 - Barcelona. / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

CONSULTORÍA

C/ Fontanella, 21. 2ª planta / 08010 - Barcelona / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

MADRID

AUDITORÍA

C/ Martín de los Heros 59 Bis 1º Oficinas / 28008 - Madrid / Tel: 91 541 80 36 / Fax: 91 541 80 42

CONSULTORÍA

C/ Tutor 43, 1ªA. / 28008 - Madrid / Tel: 91 542 20 46 / Fax: 91 541 85 15

MURCIA

AUDITORÍA

Paseo Almirante Fajardo de Guevara, 7 / 30007 - Murcia / Tel: 968 245 753 / Fax: 968 244 691

CONSULTORÍA

C/ Alonso de Ojeda, 4. / 30007 - Murcia / Tel: 968 24 04 04 / Fax: 968 24 48 60

VITORIA

AUDITORÍA

C/ Arca, 2-4º. / 01005, Vitoria-Gasteiz. / Tel: 945 154 420 / Fax: 945 135 278

Cada firma miembro de la red BNFIX es una entidad jurídica con personalidad propia e independiente, sin responsabilidad alguna por actos u omisiones de BNFIX Consultores o Auditores o de cualquier otro miembro de la red BNFIX.

Toda la información aquí contenida en esta Newsletter, así como la de ediciones anteriores, la podéis encontrar dentro del apartado de Publicaciones de nuestra web www.bnfix.com